

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1667** *INDUSTRIALES DE CONSTRUCCION DE LANZAROTE, S.A.*

Anuncio de reducción de capital por amortización de acciones propias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace publico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LANZAROTE, S.A.", con domicilio social en Tías, ctra. Las Playas, Km 0,200, inscrita en el Registro Mercantil del Puerto de Arrecife en la hoja 562, con CIF número A-35063767, celebrada en fecha 18 de junio de 2010 y 21 de septiembre de 2017, adoptó por mayoría, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 18.397,12 euros, mediante la amortización de 6.112 acciones propias (números 1 a 4.546; números 36.369 a 36.924; números 45.461 a 45.915 y números 38.594 a 39148 todos ellos inclusive) de un valor nominal por acción de 3,01 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad al amparo de lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con base en lo autorizado en su momento por la Junta General.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 5.º- El capital social es de 117.085,99 euros, totalmente desembolsado, dividido en 38899 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 38899, ambas inclusive."

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tías (Lanzarote), 4 de abril de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A180023746-1